

**DISPOSICIÓN N° 340/2022.**  
**NEUQUÉN, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.****VISTO:**

El Expediente OE N° 5710-F-2022, Ordenanza N° 12.546; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

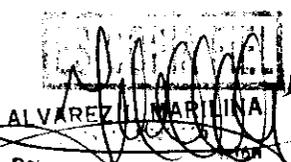
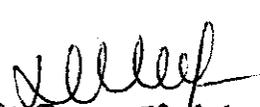
Que en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas Licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 15 de julio del 2022 la Señora Fonseca, Rosa Esther, DNI N° 21.380.662, con domicilio en Mza 8 casa 16 Barrio Maronense de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 280 de la cual es titular; en favor de la Señora Cual, Aldana Julieta, DNI N° 41.911.045, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 071152 de fecha 21 de julio del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 280 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 280;

  
ALVAREZ, MARTINA  
De:  
Subsecretaria de Transporte  
Dr. Tirziano Escobedo  
Asesor Legal  
Subsecretaria de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

Que toma debida intervención mediante Pase N° 328/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la Señora Fonseca, Rosa Esther, titular de la Licencia de Taxi N° 280 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 280;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 30 de diciembre del 2026;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

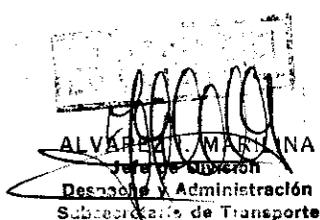
### **DISPONE**

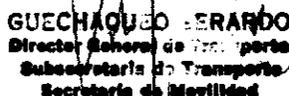
**ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE** la transferencia de la Licencia de Taxi -----identificada con el N° 280, designada en parada N° 09, ubicada en calles Rioja y Roca, que se encuentra registrada a nombre de la Señora **FONSECA, ROSA ESTHER, DNI N° 21.380.662**, Licencia Comercial N° 028100; a favor de la Señora **CUAL, ALDANA JULIETA, DNI N° 41.911.045**; con domicilio en Mza 8 casa 16 Barrio Maronense de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

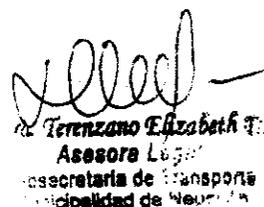
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que, conforme surge del Artículo 5º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

  
ALVAREZ, MARIANA  
Jefe de División  
Responsable y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
GUECHAQUEO GERARDO  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad

  
Terenzano Elizabeth T.  
Asesora Legal  
Secretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén